CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA EN ESPECIE A FORMALIZAR CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL PALAMÓS CONECTA, CON LA FINALIDAD COMÚN DE FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO Y EL CONTACTO DE LA CIUDADANÍA DE PALAMÓS Y SANT JOAN CON EL MUNICIPIO HERMANADO DE RHEDA-WIEDENBRÜCK

Palamós y Sant Joan, a 28 de octubre de 2026.

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento, representado por la alcaldesa, señora Maria Puig Ferrer, y facultada para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2026, y asistida por el secretario municipal, Miquel Coma Tarrés.

Por otra parte, la Asociación Cultural Palamós Connecta representada por el presidente de esta entidad, Josep Navarro García, con DNI n.º 405XXX21F.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que en cumplimiento del mandato legal de fomentar la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós y Sant Joan promueve la colaboración de la iniciativa privada en la realización de actividades sociales de interés público. En este sentido constituye un referente el pacto de hermanamiento entre las ciudades de Palamós y Sant Joan y Rheda-Wiedenbrück (Alemania) en virtud del cual los respectivos ayuntamientos impulsan el contacto entre ambas sociedades, de acuerdo con las bases establecidas en el acuerdo firmado en 1995, con el objetivo de fomentar los encuentros entre la ciudadanía y principalmente facilitar a los jóvenes de Palamós y Sant Joan y de Rheda-Wiedenbrück la posibilidad de establecer nuevas amistades en la ciudad hermanada.

II. Que la entidad local Asociación Cultural Palamós Connecta tiene como objetivo la dinamización y promoción de actividades relacionadas con el pacto de hermanamiento que el municipio de Palamós y Sant Joan mantiene, desde 1995, con la ciudad alemana de Rheda-Wiedenbrück. Con esta finalidad la entidad local organiza, al menos una vez al año, un desplazamiento de aproximadamente cincuenta palamosinos y palamosinas, principalmente jóvenes, a la ciudad de Rheda-Wiedenbrück, donde participan en los actos programados, en cada ocasión, en la ciudad alemana de acuerdo con el citado pacto de hermanamiento.

III. Teniendo en cuenta la finalidad común que existe entre el Ayuntamiento de Palamós y Sant Joan y la entidad Asociación Cultural Palamós Connecta, consistente en fomentar el pacto de hermanamiento entre las ciudades de Palamós y Sant Joan y Rheda-Wiedenbrück, potenciando el contacto entre la ciudadanía de ambas ciudades, reconociéndose mutuamente capacidad y competencia, respectivamente, para suscribir el presente instrumento de colaboración.

IV. Que el texto del convenio ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2026.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan el presente convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la aportación económica del Ayuntamiento de Palamós y Sant Joan a la Asociación Cultural Palamós Connecta para el año 2026, facilitando la financiación del transporte necesario para los desplazamientos internos de las personas del municipio que, con motivo de los actos de hermanamiento programados en Rheda-Wiedenbrück, viajen a la ciudad alemana durante el mes de diciembre de 2026.

La Asociación Cultural Palamós Connecta deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Palamós y Sant Joan en cualquier soporte publicitario o informativo utilizado para promocionar o difundir esta actividad.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento concederá a la Asociación Cultural Palamós Connecta una subvención en especie por importe de 3.001 euros, destinada a financiar los desplazamientos internos en el ámbito de Rheda-Wiedenbrück y su comarca, necesarios para garantizar los traslados de la delegación de Palamós y Sant Joan que viaje a la ciudad alemana con motivo de las actividades programadas.

El importe de la subvención en especie se imputará a la aplicación presupuestaria Gastos Hermanamientos 12 91200 22636, incluida en el presupuesto municipal del ejercicio corriente.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se entenderá aceptada mediante la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos de transporte descritos anteriormente, vinculados a los actos de hermanamiento programados en la ciudad alemana de Rheda-Wiedenbrück, que tendrán lugar entre los días 4 y 13 de diciembre de 2026.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención en la que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 y 72.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sexto.- PAGO

1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez a la empresa prestadora del servicio una vez presentada la correspondiente factura en el registro electrónico de facturas del Ayuntamiento de Palamós y Sant Joan.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

1.- La entidad beneficiaria de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, de buena fe y presunción de legalidad, así como a justificar su realización.

2.- La entidad beneficiaria estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Ayuntamiento, así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse durante un período no inferior a 6 años, contado desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- La entidad beneficiaria deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y así como en los carteles y medios electrónicos y audiovisuales utilizados para su difusión.

5.- La entidad beneficiaria deberá dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- La entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de 20 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones a los efectos de la eficacia del convenio.

7.- El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las responsabilidades que correspondan en cada caso y podrá suponer la revocación, la reducción o el reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la solicitud y/o la obtención de cualquier subvención pública concurrente que no haya sido declarada en la solicitud inicia.

2.- La subvención otorgada no será compatible con otras subvenciones concedidas por administraciones públicas o entidades públicas o privadas. En todo caso, el importe total de las subvenciones recibidas para dicha finalidad no podrá superar el coste total del proyecto o actividad que se vaya a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Maria Puig Ferrer

Alcaldesa

Josep Navarro García

Asociación Cultural Palamós Connecta

Miquel Coma Tarrés

Secretario municipal